

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

SANTIAGO, 29.12.14 14308

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; el Decreto Universitario N° 3227, de 2013; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficio Ord. N°1273 de 20 de noviembre de 2014 y Of. Ord. N°828 de 29 de julio de 2014 del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, se contrataron diversos servicios de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2408, de 24 de abril de 2013.

c) Que, los servicios de capacitación y pagos que se necesita realizar se encuentran detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° Factura	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
9477	1801971	244257	81.698.900-0	Redacción ejecutiva: Eficiente y asertiva	\$1.968.000.-	\$2.409.604.-
5883	1801425	218856	81.698.900-0	Diplomado en Gestión de Instituciones de Educación Superior	\$240.000.-	\$2.010.000.-
6199	1735521	220945	81.698.900-0	Redacción Ejecutiva Eficiente y Asertiva	\$96.000.-	\$57.600.-
Total						\$ 4.477.204.-

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar las facturas en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

- Regulariza y autoriza el pago de las cantidades señaladas en el considerando c) a las empresas indicadas.
- El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Item 2.67.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/rbc
Distribución:
1. Dirección Jurídica
1 Departamento de Finanzas y Tesorería
1 Departamento de Desarrollo de Personas
1 Unidad de Adquisiciones
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central
HRN°120/2014 – Solicitud N°9477-5883-6199

